

San Rafael, 2 de julio de 2012.-

VISTO

El Acuerdo de Cooperación suscripto con fecha 17 de agosto de 2007, entre la Universidades Nacionales de Cuyo y Tecnológica Nacional – Republica Argentina - ; y la Universidad de Santa Cruz do Sul – RS, Republica Federativa de Brasil - ; y

CONSIDERANDO

Que en virtud del citado instrumento se han logrado significativas acciones de integración y cooperación que han dado vitalidad al objeto previsto por las partes, explicitado en las líneas de trabajo enunciadas en su Clausula Primera, y sostenidas de manera ininterrumpida desde su firma.

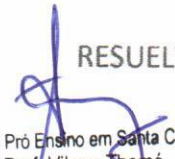
Que el referido Acuerdo de Cooperación, refiere expresamente en su Clausula Cuarta que *"El presente Acuerdo de Cooperación deberá entrar en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá un periodo de validez de cinco años, que podrá ser prorrogado si las Instituciones firmantes estuvieran de acuerdo"*; plazo que se cumplirá con fecha 17 de agosto de 2012.

Que dado la necesidad de continuar y potenciar las acciones entre las partes signatarias, y a efectos de dar cumplimiento formal a lo preceptuado en la Clausula Cuarta, corresponde dar testimonio de la voluntad de prórroga por cinco años, en los mismos términos y condiciones inicialmente previstos, hasta el 17 de agosto de 2017, el que operara de pleno derecho cuando todas las partes intervinientes expresen voluntad semejante.

POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL, EN REPRESENTACION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL,

Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


Prof. Eltor Breunig
DECANO

RESUELVE

Associação Pró Ensino em Santa Cruz do Sul
Prof. Vilmar Thomé
Presidente da APESC e Reitor da UNISC
CPF 421 825 140-19
Prof. Eltor Breunig
Reitor da Unisc em exercício



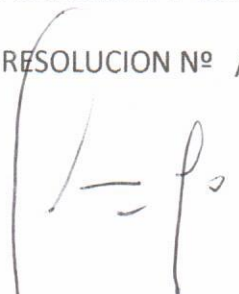

Ing. ROBERTO RAMON BATTISTON
DECANO

ARTICULO 1º.- Prorrogase por cinco (5) años con los mismos términos y condiciones, la vigencia del Acuerdo de Cooperación suscripto con fecha 17 de agosto de 2007 entre la Universidad Tecnológica Nacional – Republica Argentina -; la Universidad Nacional de Cuyo – Republica Argentina - ; y la Universidad de Santa Cruz do Sul – Republica Federativa del Brasil.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a las demás partes intervinientes.

ARTICULO 3º.- De forma.-

RESOLUCION Nº /12.

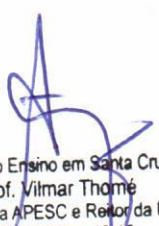

ING. HORACIO P. PESSANO
DECANO




Ing. ROBERTO RAMON BATTISTON
DECANO



F.C.A.I.


Associação Pró Ensino em Santa Cruz do Sul
Prof. Vilmar Thomé
Presidente da APESC e Reitor da UNISC
CPF 421 825 140 15

Prof. Eltor Breunig
Reitor da Unisc em exercício





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Cuyo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

**TERMO ADITIVO AL ACUERDO DE
COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTA CRUZ DEL SUR (UNISC, BRASIL) Y LAS
UNIVERSIDADES NACIONAL DE CUYO (UNCuyo,
ARGENTINA) Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL (UTN, ARGENTINA)**

El Rector de la Universidad de Santa Cruz del Sur (UNISC, Santa Cruz del Sur – RS, Brasil, Av. Independência n° 2293, Barrio Universitario, inscrita no CNPJ sob n.º 95.438.412/0001-14, la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo, ARGENTINA) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN, ARGENTINA), acuerdan, de común acuerdo, aditar el Convenio de Cooperación firmado en 17 de agosto de 2007 y el Programa de Cooperación del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Agrarias firmado en 28 de enero de 2008 con el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional “Los Reyunos”, mediante las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por el presente instrumento, acuerdan las partes que el plazo del Convenio de Cooperación y del Programa de Cooperación del Departamento de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Agrarias quedan alterados y consecuentemente establecidos para más 05 (cinco) años siendo cierto que nuevas emendas dependerán de la firma de aditamento por las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS INCLUSIONES

Queda acordado entre las partes las siguientes inclusiones:

- i- inclusión del Curso de Ingeniería Eléctrica en el rol de cursos de UNISC participantes del Acuerdo de Cooperación y ofertas de intercambio;
- ii- las partes se comprometen a providenciar seguro de salud internacional válido en el país en el periodo de intercambio para todos los participantes de, sea discente, docente o técnico;
- iii- la oferta de la movilidad académica para alumnos de la graduación que permite la realización de estudios por un periodo de, en lo mínimo uno y en lo máximo dos semestres, con garantía de isención total de tasas, quedando por cuenta del alumno los demás gastos.



RODRIGO P. PESSANO
DECANO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Cuyo

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES

Las demás cláusulas y disposiciones constantes en el instrumento aditado que no fueron atingidas por este aditivo, permanecen inalteradas y en pleno vigor.

Y por estar de acuerdo, el presente Termo Aditivo sigue firmado, em seis vías de igual forma y teor, em ambos los idiomas.

Santa Cruz do Sul, 05 de julio de 2013.

**UNIVERSIDADE DE SANTA
CRUZ DO SUL
(UNISC)**

p) Prof. Vilmar Thome
Reitor da UNISC
Prof. Eltor Breunig
Reitor da Unisc em exercício



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
(UNCuyo)**

Ing. Roberto Ramon Battiston
Decano

ROBERTO RAMON BATTISTON
DECANO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
(UTN)**

Ing. Horacio P. Pessano
Decano

